



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de septiembre de 2016

P.I.E. N° 1320/2016-2017



Señor

Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por intermedio del Fiscal Departamental de Santa Cruz, el Fiscal de Materia de Cotoca, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada, la fecha de inicio de la investigación originada por la denuncia interpuesta por el señor Wilfredo Añez Carrasco, por el delito de Avasallamiento N° 254/16, señale todos los antecedentes del proceso y qué personas fueron imputadas por este hecho.--- **2.** Informe de manera detallada, el nombre del fiscal asignado al caso, cuáles han sido los actos investigativos realizados de oficio y qué requerimientos se han efectuado por el fiscal asignado, así también señale si los denunciados han presentado sus respectivas declaraciones informativas policiales y las fechas de las mismas.--- **3.** Informe de manera detallada, qué acciones concretas y efectivas ha realizado el fiscal de materia con relación al caso y los resultados de esas acciones, asimismo, señale si al presente se ha dictado resolución de imputación, de ser así, señale en qué fecha se ha llevado a cabo la audiencia de medidas cautelares y cuál es la determinación dispuesta por el juez con relación a la situación procesal del denunciado.--- **4.** Informe de manera detallada, si en el Caso N° 0254/2016 se ha presentado acompañando la demanda o en el periodo de investigación pruebas literales, testificales, audios y videos, si se han realizado pericias, inspecciones oculares y otro tipo de requerimientos a fin de determinar la verdad histórica de los hechos para dar solución al proceso penal, de ser evidentes, indique expresamente cuáles son las pruebas existentes en el cuaderno de investigaciones y el valor legal de cada elemento probatorio.--- **5.** Informe de manera detallada, si se ha presentado una ampliación de querella contra los ciudadanos Lidia Rodríguez Pocube, Jesús Mendoza quienes son señalados como los que venden los lotes donde se habría producido el avasallamiento, así como otros, de ser así, manifieste e indique los nombres de las personas contra quienes se realizó la ampliación de imputación, indique la fecha de emisión de la imputación, si al presente ya se les ha tomado la declaración informativa y si se ha realizado las medidas cautelares contra estas personas, debiendo señalar la fecha y las medidas cautelares asumidas.--- **6.** Informe de manera detallada, qué requerimientos han dispuesto la realización de un acto procesal y si estos han sido suspendidos, de ser así, señale a cuál de las partes fue atribuible dicha suspensión.--- **7.** Informe de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

manera detallada, desde la presentación de la imputación formal hasta el presente, cuánto tiempo ha transcurrido y cuál la razón o fundamento legal que justifique que el fiscal asignado al caso, no haya tomado las acciones correspondientes por la mora procesal existente en el presente caso.--- 8. Informe de manera detallada, si a la fecha el fiscal departamental ha realizado algún tipo de evaluación de resultados a la fiscal de materia a cargo del caso, de ser así manifieste las decisiones asumidas al respecto, o las acciones a efectuarse para la obtención de resultados objetivos y precisos que permitan resolver con celeridad el presente caso.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Ester Torrico Peña
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 21 de octubre de 2016
OF. CITE: FGE/RJGP N° 910/2016

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 1320/2016-2017**

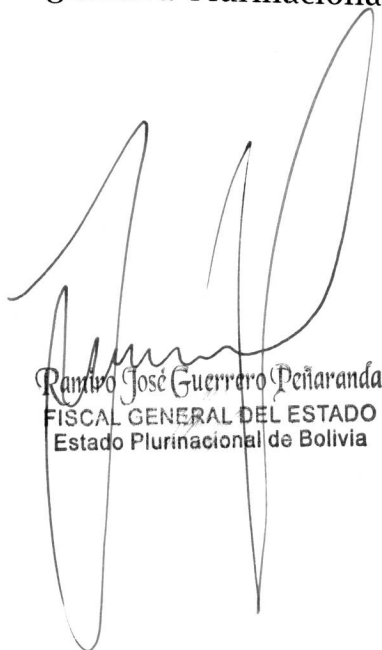
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1320/2016-2017, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el INFORME CITE STRIA. GRAL.G.P.J. N° 3162/2016, suscrito por el Fiscal Departamental de Santa Cruz, por el que remite el informe elaborado por el Fiscal de Materia asignado al caso.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,


Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 2470
VGLT